07.05.02.11 CTA Ubrique- Algodonales

07.06 Servicios Sociales Especializados

07.06.01 Servicios Centrales

07.06.02 Servicios Periféricos

07.06.02.01 RR.MM. Cádiz

07.06.02.02 RR.MM. El Puerto

07.06.02.03 RR.MM, Cádiz-Puerto

07.06.02.04 RR.MM La Línea

07.07 Personal asistencia a Entidades Dependientes (F. Provincial Cultura)

07.07.01 Departamento A1

07.07.01.01 Coordinación A2

07.07.01.01.01 Departamento A2

07.07.01.01.01.01 Coordinación C1

07.07.01.01.01.01.01 Unidad Técnica C1

07.08 Personal asistencia a Entidades Dependientes (IFECA)

08 ÁREA DE DESARROLLO LOCAL

08.01 Dirección del Área y Servicios Generales

08.01.01 Coordinación Administrativa

08.01.02 Unidad Económica

08.02 Servicio de Planes de Cooperación

08.03 Servicio de Convocatorias y Subvenciones

08.04 Servicio Jurídico 09 ÁREA DE FUNCIÓN PÚBLICA

09.01 Dirección del Área y Servicios Generales

09.02 Servicio de Gestión Jurídico- Administrativa A1

09.02.01 Servicio de gestión de Plantilla, RPT y selección de personal temporal A2 09.02.01.01 Coordinación Selección de Personal Temporal C1

09.02.02 Servicio de Gestión Administrativa A2

09.02.02.01 Coordinación Gestión procesos y provisión puestos trabajo

09.03 Servicio de Nóminas

09.03.01 Coordinación de Gestión de Nómina

09.03.02 Coordinación de Gestión de Pasivo

09.03.03 Coordinación de Control de Presencia

09.04 Prevención de riesgos laborales y salud Laboral

09.04.01 Servicio A2

09.04.01.01 Coordinación C1

09.04.01.01.01 Unidad Técnica C1

09.04.01.01.02 Unidad Técnica C1

09.05 Puestos vacantes destinados a reserva por cese de personal de libre designación

o sin unidad de adscripción 10 ÁREA DE IGUALDAD

10.01 Servicio de Igualdad

Nº 114.771

## ADMINISTRACION LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

**ANUNCIO** 

MODIFICACIÓN LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR MEDIANTE EL SISTEMADE CONCURSO-OPOSICIÓN POR TURNO LIBREDE UNA PLAZA DE INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS EN RELACIÓN CON LAS BASES PUBLICADAS EN EL BOPDE CÁDIZ 45, DE 10 DE MARZO, CON CORRECCIÓN EN EL NÚMERO 68, DE 14 DE ABRIL Y NÚMERO 91, DE 17 DE MAYO DE 2021.

Mediante resolución de Alcaldía nº 2021-5868 de fecha 07/12/2021, se acordó aprobar la modificación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para cubrir en propiedad, por el sistema de concurso oposición de 1 plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, listado aprobada por Decreto nº 2021-4956, de fecha 18/10/2021, y expuesto al público en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y tablón de anuncios electrónico, así como en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de San Roque, en el sentido de rectificar en la misma los datos del aspirante identificado en la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para cubrir en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre de una plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, con el número 8, por la siguiente redacción:

8	75.881.362-S	12	Debe acreditar/	Debe acreditar/ detallar cumplir con los requisitos: (e) + (f)	SI	EXCLUIDO/A PROVISIONAL
---	--------------	----	-----------------	---	----	---------------------------

En San Roque, 13/12/2021. La Secretaria General. Fdo.: Ana Núñez de Cossío.

Nº 113.810

## AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

ANUNCIO DE BASES

Mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia núm. 4684, de 25 de noviembre de 2021, han sido aprobadas las siguientes bases:

"Examinadas las Bases redactadas por la Delegación de Personal para la provisión en propiedad, a través del procedimiento de selección de concurso-oposición libre, de tres plazas de Auxiliar Administrativo, de la Escala de la Administración General, Subescala Auxiliar Administrativo, denominación Auxiliar Administrativo, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Excmo. Avuntamiento Conil de la Frontera, de conformidad con las Ofertas de Empleo Público de los años 2018 y 2019; esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante el procedimiento de selección de concurso-opósición libre, de tres plazas de Auxiliar Administrativo, de la Escala de la Administración General, Subescala Auxiliar Administrativo, denominación Auxiliar Administrativo, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Excmo. Avuntamiento Conil de la Frontera, de conformidad con las Ofertas de Empleo Público de los años 2018 y 2019, que a continuación se detalla:

<< PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de tres plazas de Auxiliar Administrativo, de la Escala de la Administración General, Subescala Auxiliar Administrativo, denominación Auxiliar Administrativo, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento Conil de la Frontera, de conformidad con las Ofertas de Empleo Público de los años 2018 y 2019, dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo profesional C (Subgrupo C2) y a las retribuciones complementarias previstas en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española, o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, en el supuesto de acceso al empleo público de nacionales de otros Estados Miembros de la Unión Europea

b) Tener cumplidos los 16 años de edad, y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título académica de Graduado en Educación Secundaria obligatoria, Graduado Escolar o equivalente, o cumplir los requisitos para su obtención en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad específica prevista en la legislación vigente.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de

2.2. Todos los requisitos a los que se refiere la presente Base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante el proceso selectivo.

TERCERA.- SOLICITUDES.

3.1.- FORMA: Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria habrán de hacerlo constar en impreso normalizado, que les será facilitado al efecto por el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera. Asimismo, podrá disponerse de dicho impreso, a través de Internet en la dirección www.conil.

Igualmente, podrán instar la participación en el proceso selectivo mediante simple solicitud, con el contenido establecido en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común (en lo sucesivo, LAP), excepto en lo relativo a la sede electrónica de este Ayuntamiento, esto es:

a) Nombre, apellidos, D.N.I. y domicilio del interesado.

b) Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad la solicitud, esto es, petición de participar en el proceso selectivo, identificándolo mediante alusión específica a la denominación de la plaza a la que se opta.

c) Lugar y fecha en que se firma el escrito.

d) Firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.

e) Órgano, Centro o Unidad Administrativa a la que se dirige (Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera.

En dicha solicitud, el peticionario deberá, además, formular declaración expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en la Base Segunda de la Convocatoria.

3.2. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTARSE:

Las solicitudes deberán presentarse acompañadas de fotocopia del D.N.I.

3.3. PLAZO DE PRESENTACION: Las solicitudes y la documentación complementaria deberán presentarse en el plazo de 20 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado.

3.4. LUGAR DE PRESENTACION: Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Conil de la Frontera, o conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, excepto en lo relativo a la utilización del Registro Electrónico.

De la misma forma, y hasta la introducción del Registro Electrónico Municipal, se podrán presentar las solicitudes a través del Registro Electrónico Común de la Administración Ĝeneral del Estado, con enlace directo en la página web municipal: www.conildelafrontera.es

CUARTA.- ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1. LISTA PROVISIONAL: Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por la Alcaldía-Presidencia de la Corporación se dictará Resolución, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos con